

PROPUESTA

ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DESTINADAS A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL: VERANO DE COLORES, DESCANSOS ESCOLARES Y CAMPAMENTOS.

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del funcionamiento de los distintos servicios y proyectos tanto de mejora de la conciliación familiar y laboral como de ocio lúdico y educativo: “Verano de colores”, “Descansos escolares” y “Campamentos de día”, desarrollados con carácter anual por el Ayuntamiento de Piélagos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta ordenanza es de aplicación a las actividades organizadas por Servicios Sociales del Ayuntamiento de Piélagos destinadas a la conciliación de la vida familiar y laboral durante los periodos de verano y descansos escolares.

Artículo 3. Organización de las actividades

Las actividades de conciliación familiar se desarrollarán en función del calendario escolar y están diseñadas para cubrir las necesidades durante los periodos vacacionales de verano y del curso escolar

3.1 VERANO DE COLORES

Espacio socioeducativo habilitado para que los niños/as participantes, realicen actividades lúdico-didácticas que sean adecuadas y atractivas para los/as destinatarios/as, fomentando las relaciones y la convivencia con otros/as niños/as, mientras sus padres/madres o tutores, están trabajando o en actividades formativas para el empleo, promoviendo la participación e inclusión de personas con discapacidad.

3.1.1. Periodo de apertura.

Verano de colores se abrirá los meses de verano.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1	CONCEJALA DELEGADA..
Mª DEL CARMEN BEDOYA MORTON	06/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 981088bf4fe44bb988a50d5a0eee534d001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



3.1.2. Horario

El horario será de 9:30 a 14:00, existirá la posibilidad de recogida flexible hasta las 14:30 en el caso de necesidad por circunstancias laborales de las madres, padres o tutores/as. Se podrá ampliar el horario antes y/o después de la hora programada: Antes de la actividad podrán entrar de 7:30 a 9:30 y después de la actividad de 14:00 a 16:30. En este último caso deberán incluir el servicio de comedor.

3.1.3. Inscripción.

El plazo de inscripción estará abierto del 15 al 30 de marzo de cada año, de 09:00 a 14:00 horas en las Oficinas Municipales y a través de la sede electrónica municipal.

Las inscripciones serán quincenales.

3.1.4. Criterios de admisión.

- La Unidad Familiar (progenitores y hermanos/as) tiene que estar empadronada en el momento de la inscripción. No se admitirán empadronamientos posteriores.

Si se produce la circunstancia en la que uno de los progenitores no pudiera estar empadronado por razones laborales obligatorias, para poder acceder a la actividad, deberá acreditarlo documentalmente.

Sólo si quedasen plazas libres, podrán participar en la actividad, aquellos/as niños/as que tengan la circunstancia en la que un miembro de la unidad familiar no esté empadronado (siempre que el resto lo estén).

- Los/as niños/as deberán tener entre 4 y 12 años cumplidos en el momento de inicio de la actividad, en el caso de necesidades especiales (acreditadas con valoración de discapacidad y/o dependencia) podrán acceder hasta los 21 años, siempre que se valore como lo más adecuado y no puedan participar por sus características en otras actividades.
- Ambos progenitores deberán estar trabajando o en cursos de formación para el empleo.
- Los Servicios Sociales reservarán un número de plazas para aquellas situaciones familiares y sociales que el equipo valore necesario.

Firma 1 de 1	M ^a DEL CARMEN BEDOYA MORTON	06/03/2025	CONCEJALA DELEGADA..
--------------	---	------------	----------------------

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 981088bf4fe44bb988a50d5a0eee534d001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





Ayuntamiento
de Piélagos

3.1.5. Documentación.

- Solicitud destinada para este fin.
- Si los progenitores trabajan por cuenta ajena:
 - Contrato y última nómina
 - Última declaración de la renta o autorización para recabar datos de la agencia tributaria.
- Si los progenitores trabajan por cuenta propia:
 - Último recibo del pago de autónomos
 - Última declaración de la renta o autorización para recabar datos de la agencia tributaria.
- En caso de familia monoparental, documentación que lo acredite.
- En caso de separación o divorcio, se deberá aportar el convenio regulador.
- Cualquier otra documentación que acredite la situación laboral o de formación para el empleo.

3.1.6. Procedimiento de Selección y Admisión.

Las solicitudes serán valoradas por el equipo de Servicios Sociales, pudiendo requerir a los/as interesados/as, para que en el plazo de diez días subsanen la documentación aportada, en su caso, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en dicho plazo se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución que así lo dictamine. Una vez valoradas las solicitudes, se publicará una lista de admitidos en la página Web del Ayuntamiento.

En el caso de los niños/as admitidos en "Verano de colores" deberán de realizar el pago a través de la plataforma de actividades del Ayuntamiento de Piélagos <https://actividades.pielagos.es>, en el plazo que se establezca con la publicación de la lista de admitidos. De no hacerse dentro del plazo que se establezca, se le dará como desistido.

3.2. DESCANSOS ESCOLARES

Espacio habilitado para que los niños/as participantes, permanezcan mientras sus padres/madres o tutores, están trabajando o desarrollando actividades formativas y que en este tiempo, realicen actividades lúdico-didácticas que sean adecuadas y atractivas para los/as destinatarios/as, fomentando las relaciones y convivencia

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1	CONCEJALA DELEGADA..
Mª DEL CARMEN BEDOYA MORTON	06/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 981088bf4fe44bb988a50d5a0eee534d001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



con otros/as niños/as, promoviendo la participación e inclusión de personas con discapacidad.

3.2.1. Periodo de apertura.

El servicio “Descansos escolares”, se desarrollaran durante los periodos de vacaciones del curso escolar.

3.2.2. Horario

El horario será de 9:30 a 14:00. En el caso de necesidad por circunstancias laborales de sus progenitores se podrá ampliar el horario antes de la hora programada. Antes de la actividad podrán entrar de 7:30 a 9:30 y existirá la posibilidad de recogida flexible hasta las 14:30.

3.2.3. Inscripción.

El plazo de inscripción se abrirá en función de cómo se establezcan las vacaciones escolares en cada curso.

3.2.4. Criterios de admisión.

- Los niños/as empadronados/as tendrán en todo caso, prioridad en el acceso a la actividad sobre aquellos que no lo estén.
- Los/as niños/as deben tener entre 4 y 14 años cumplidos en el momento de inicio de la actividad, en el caso de necesidades especiales (acreditadas con valoración de discapacidad y/o dependencia) podrán acceder con más edad siempre que se valore como lo más adecuado y no puedan participar por sus características en otras actividades.
- Al ser una actividad de conciliación, tendrán prioridad aquellos/as cuyos ambos progenitores trabajen o estén en cursos de formación para el empleo, por lo que tendrán que acreditarlo documentalmente antes de la finalización del periodo de inscripción. No se admitirá documentación posterior una vez cerrado el plazo de presentación de las solicitudes.
- Los Servicios Sociales reservarán un número de plazas para aquellas situaciones familiares y sociales que el equipo valore necesario.
- En el caso en el que hayan solicitado participar en la actividad más niños/as que plazas disponibles, después de establecer la prioridad de conciliación y de padrón, se procederá a realizar sorteo para la adjudicación de las plazas restantes.

3.2.5. Documentación.

En el caso en el que los progenitores trabajen:

- Si los padres trabajan por cuenta ajena:

Firma 1 de 1	Mª DEL CARMEN BEDOYA MORTON	06/03/2025	CONCEJALA DELEGADA..
--------------	-----------------------------	------------	----------------------

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	981088bf4fe44bb988a50d5a0eee534d001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



Ayuntamiento
de Piélagos

- Contrato y/o última nómina.
- Si los padres trabajan por cuenta propia:
 - Último recibo del pago de autónomos.
- En caso de familia monoparental, documentación que lo acredite.
- Cualquier otra documentación que acredite la situación laboral o de formación para el empleo.

Para establecer la prioridad por conciliación, es obligatorio presentar la documentación en el registro municipal en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sede electrónica o a través de la plataforma online municipal, en el plazo de presentación de solicitudes de la actividad, que se establezca.

3.2.6. Procedimiento de selección y admisión.

Las solicitudes serán valoradas por el equipo de Servicios Sociales y a través de la plataforma de actividades de Piélagos podrán conocer el estado de su solicitud.

3.3.CAMPAMENTOS DE DÍA

Servicio que engloba un conjunto de actividades tanto de ocio y tiempo libre como lúdico, educativas y culturales, planificadas y organizadas de forma quincenal con el objetivo de favorecer al entorno familiar la conciliación laboral y ofrecer a los destinatarios/as alternativas de ocio saludable y constructivo.

Las actividades del campamento de día, combinarán propuestas en instalaciones y centros cerrados con iniciativas y deportes en la naturaleza y espacios abiertos que podrán ser desarrolladas dentro y fuera del municipio de Piélagos.

El servicio, incluye el transporte colectivo en autobús que contemplará:

- La recogida y entrega de los participantes en los diferentes pueblos del municipio.
- El desplazamiento de los participantes a diferentes lugares y puntos de interés donde se realizarán las actividades y propuestas.

3.3.1. Periodo de Apertura

El Campamento de día se desarrollará de forma quincenal durante los meses de julio y agosto, estando estructurado en diferentes turnos que serán organizados por grupos de edades.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1	CONCEJALA DELEGADA..
Mª DEL CARMEN BEDOYA MORTON	06/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 981088bf4fe44bb988a50d5a0eee534d001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



3.3.2. Horario

El horario general para el desarrollo de las actividades propias del servicio será de 10.00 a 17.00 horas más el tiempo necesario para realizar la recogida y el regreso de los participantes.

3.3.3. Inscripción.

El plazo de inscripción será, preferentemente, del 1 al 10 de mayo de cada año a través de la plataforma online del Ayuntamiento.

3.3.4. Criterios de Selección y Admisión.

- La admisión se efectuará a través de la plataforma municipal y será responsabilidad de la persona acceder a dicha plataforma para comprobar su admisión, no se publicará ningún listado.
- Los/as niños/as deben tener entre 5 y 14 años cumplidos en el año en curso.
- Tendrán prioridad en la admisión de la plaza para esta actividad, los niños, niñas y adolescentes con empadronamiento en este municipio.
- Cuando el número de solicitudes sea mayor al de plazas ofertadas, éstas se adjudicarán por sorteo que se celebrará en las dependencias municipales. La fecha del sorteo se publicará en la página web municipal.
- Los Servicios Sociales reservarán un número de plazas para aquellas situaciones familiares y sociales que el equipo valore necesario.
- En el caso de que las personas en lista de reserva sean admitidas, se avisará telefónicamente.

3.3.5. Procedimiento y forma de pago

Las solicitudes serán valoradas por el equipo de Servicios Sociales y a través de la plataforma de actividades de Piélagos podrán conocer el estado de su solicitud.

Las personas admitidas, pagarán la cuota correspondiente a través de la plataforma online municipal, en el plazo de una semana desde su admisión.

Las cuotas están recogidas en el la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales.

En el caso de no efectuar el pago dentro del tiempo establecido, se desestimará la solicitud y se procederá a informar a la siguiente persona de la lista de reserva.

No se realizará devolución de la cuota salvo causa mayor justificada.

Firma 1 de 1	Mª DEL CARMEN BEDOYA MORTON	06/03/2025	CONCEJALA DELEGADA..
--------------	-----------------------------	------------	----------------------

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 981088bf4fe44bb988a50d5a0eee534d001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





Ayuntamiento
de Piélagos

Artículo 4. Incompatibilidad de actividades.

No se podrá realizar la actividad de Campamento de día en dos fechas distintas. Si por error, una persona participante apareciera admitida en dos actividades de Servicios Sociales, deberá comunicar a cual acudirán.

No son compatibles las actividades de Verano de Colores y Campamento en el verano del mismo año, teniendo que elegir una de ellas si fuera admitido/a en ambas.

Artículo 5. Infracciones y Sanciones

Se podrán realizar las acciones pertinentes a través de los medios que obren en poder de Servicios Sociales para comprobar la veracidad de la documentación.

- En el caso de falsedad, se procederá a la no admisión del niño/a o en su caso a la baja de la actividad.
- La falta de asistencia de forma consecutiva durante 3 días o en días alternos sin justificar, dará lugar a la baja del niño/a en la actividad.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica
La Concejala de Servicios Sociales

Firma 1 de 1	M ^a DEL CARMEN BEDOYA MORTON	06/03/2025	CONCEJALA DELEGADA..
--------------	---	------------	----------------------

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	981088bf4fe44bb988a50d5a0eee534d001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	